

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD 1/15 CORRECCIÓN ERRORES DEL PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

El apartado "Derechos sobre la Herramienta Desarrollada" contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al PNCP 1/15 queda sustituido por el siguiente:

"Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre la herramienta informática desarrollada, así como sobre cualquier elemento elaborado por la entidad adjudicataria en ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de la entidad adjudicadora, en su caso, por la transmisión operada en virtud del contrato o por medio de cualquier otro negocio jurídico posterior realizado entre las partes.

A tal efecto, la entidad adjudicataria cede a la entidad adjudicadora, con carácter exclusivo, con facultad de cesión a terceros, para su explotación tanto en España como en el extranjero y por el tiempo máximo de duración de los derechos de explotación de las obras establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, todos los derechos de explotación y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, así como cualquier otro establecido en el artículo 99 del citado Real Decreto, sobre la herramienta informática desarrollada y su código fuente, así como sobre cualquier otro elemento o contenido creado por el adjudicatario para la entidad adjudicadora en ejecución del contrato.

Si por cualesquiera motivos no fuese posible, de manera total o parcial, o en la medida en que no fuese posible, hacer efectiva la transmisión de derechos contemplada en los párrafos anteriores por medio del presente documento la entidad adjudicataria cede a favor de la entidad adjudicadora todos los derechos de autor y otros de propiedad intelectual y/o industrial necesarios para la explotación de la herramienta objeto del contrato, sin límite de tiempo ni límite territorial, con facultad de cesión a terceros, a través de cualesquiera modalidades de explotación y medios de difusión y, en general, en los términos y condiciones más similares posibles a la transferencia acordada, comprometiéndose y estando en todo caso obligado, con arreglo a la legislación aplicable en cada momento y/o territorio, a otorgar, suscribir y firmar cuantos documentos fuesen necesarios para la máxima y plena efectividad de la transmisión o cesión prevista de derechos.


La adjudicataria deberá entregar a la entidad adjudicadora la solución informática junto con todos los ficheros ejecutables, indicaciones técnicas, manuales de utilización y código fuente.

El adjudicatario deberá suscribir todos los documentos que sean necesarios para la inscripción por parte de la entidad adjudicadora en los Registros correspondientes de derechos contemplados en los párrafos anteriores

Se acuerda ampliar el plazo de presentación de solicitudes de participación en 15 días naturales contados desde la publicación de este documento en el portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 24 de febrero de 2015.

EL ORGANISMO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN
PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL
CLÍNICO SAN CARLOS


D. José Francisco Soto Bonel
Presidente de la Fundación


SaludMadrid


Hospital Clínico
San Carlos

Comunidad de Madrid

Fundación Investigación
D. Antonio Portolés Pérez
Director de la Fundación